MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2543

DECRETO N °_____/

TEMUCO, 17 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.060 de fecha 27 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública Nº 304-2019: "**MEJORAMIENTO BANDEJONES FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE TUCAPEL Y CAUPOLICÁN, TEMUCO** ", ID: 1658-909-LQ19.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.189 de fecha 20 de diciembre de 2019, que acepta la oferta presentada por la empresa Dual Spa RUT: 76.685.466-4 por la suma de $204.024.822.- (Doscientos cuatro millones veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta Nº 304-2019; ID 1658-909-LQ19.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 275 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 09 de enero de 2020, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

6.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de enero de 2020.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.687 de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba la modificación de contrato de Construcción de fecha 30 de junio de 2020, por un aumento de obras de $1.206.884.- (un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de 77 días corridos, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

8.- La carta del contratista de fecha 10 de septiembre de 2020.

9- El Informe Técnico de Obras de fecha 10 de septiembre de 2020.

10.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno de 34 días corridos.

11.- La Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **6 por mil del monto neto del total del contrato ($172.463.618.-), es decir, $1.034.782.- (un millón treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos) diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 10 de septiembre de 2020, en la cual comunica que con fecha 09 de septiembre se puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba el contrato de ejecución de obra, y el decreto Alcaldicio N°1.687 de fecha 10 de julio de 2020 que aprueba la modificación de contrato, quedando como fecha de término el 06 de Agosto de 2020.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 10 de septiembre de 2020.

Z112781

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase **aplicar una multa de 35.182.588.- (Treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos) a la** "Empresa Dual Spa", **RUT 76.685.466-4, correspondiente a 34 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 09 de enero de 2020, y a la cláusula Sexta de la modificación de contrato suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre la "Empresa Constructora Dual SPA" y la Municipalidad de Temuco para la obra "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, en la dirección Circunvalación Dover 180 Altos del Portal, Temuco.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago Nº 4 y Retenciones la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la "Empresa Constructora Dual SPA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRR/IdelC/RZA

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Contratista
- Oficina de Partes